

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 630 DE

(23 OCT 2017)

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162320016615 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206938 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, respecto del cual se convocaron cuatro (4) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 507 del 30 de junio de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.264.044 en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el cuarto lugar en la mencionada lista de elegibles.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. 648 del 23 de agosto 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, toda vez que mediante comunicación de fecha 04 de agosto de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020318571 del 24 de octubre de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206938, y nombrar al señor **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.093.308, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, quien ocupó el sexto lugar en la mencionada lista.

Que mediante Resolución No. 991 del 15 de noviembre de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO** en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 235 del 10 de mayo de 2017 se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO**, toda vez que mediante comunicación de fecha 17 de abril de 2017 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020197321 del 19 de mayo de 2017 recibido en esta Entidad el 22 de mayo de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206938, y nombrar a la señora **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.591.827, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, quien ocupó el séptimo lugar en la mencionada lista.

Que mediante Resolución No. 292 del 31 de mayo de 2017, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ** en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 334 del 16 de junio de 2017 se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ**, toda vez que mediante comunicación de fecha 09 de junio de 2017 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020302601 del 18 de julio de 2017 recibido en esta Entidad el 24 de julio de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206938, y nombrar a la señora **CINDY LIZETH MÉNDEZ SORIANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.086.816, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, quien ocupó el noveno lugar en la mencionada lista.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. 426 del 03 de agosto de 2017, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **CINDY LIZETH MÉNDEZ SORIANO** en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 587 del 04 de octubre de 2017 se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora **CINDY LIZETH MÉNDEZ SORIANO**, toda vez que mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2017 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020451101 del 13 de octubre de 2017 remitido mediante correo electrónico el día 18 de octubre de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206938, y nombrar a la señora **KAREN MALLERLY MÉNDEZ GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.634.037, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, quien ocupó el décimo lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206938 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **GILMAR FABIÁN ALBORNÓZ PEREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.442.817, efectuado mediante Resolución No. 802 del 23 de noviembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **KAREN MALLERLY MÉNDEZ GONZÁLEZ**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,



"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **GILMAR FABIÁN ALBORNOZ PEREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.442.817 del empleo del cual fue nombrado en provisionalidad, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, a partir de la fecha de posesión en el empleo de la elegible **KAREN MALLERLY MÉNDEZ GONZÁLEZ**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **KAREN MALLERLY MÉNDEZ GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.634.037, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón sesenta y seis mil trescientos ocho pesos (\$1.066.308) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **KAREN MALLERLY MÉNDEZ GONZALEZ**, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **GILMAR FABIÁN ALBORNOZ PEREA** y **KAREN MALLERLY MÉNDEZ GONZÁLEZ** haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 23 OCT 2017


AURA ISABEL GONZÁLEZ TIZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia
Archivado en: Historia Laboral

